



CONSTANCIA: El término concedido a la parte interesada en este asunto para manifestar: i) que tipo de apoyo requiere el Sr. MAURICIO SALAZAR ESCOBAR ii) para que acto jurídico concreto requiere de esos apoyos iii) Allegar la valoración de apoyos elaborada por un grupo interdisciplinar conformado por Psicólogo, Trabajador Social y Psiquiatra, que de manera conjunta desarrollarán cada uno de los puntos contenidos en el numeral 2 del artículo 56 de la ley 1996 de 2019, transcurrió los días 29 y 30 de noviembre y 1- 2- 3- 6 - 7 - 9 - 10 y 13 de diciembre y guardó silencio.- INHABILES: 27 y 28 de noviembre y 4- 5- 8 - 11 y 12 de diciembre. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre dieciséis
(16) de dos mil veintiuno (2021). Rad. 2019/01856

Vista la constancia que antecede, se ordena requerir nuevamente a la señora MARIA FRANCIA SALAZAR ESCOBAR a través de su apoderado judicial, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, de respuesta a nuestro proveído del 17 de noviembre de 2021 el cual le fue notificado al 26 de noviembre del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcd401c3992e5407d92df212e5cc707e66ebad4ad490248ef4618688035507d**

Documento generado en 16/12/2021 01:48:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>